

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“SORTEO ENTRADAS SUM 41 BARCELONA”
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

1.- Empresa Organizadora

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (en adelante, “IBERDROLA” o el “ORGANIZADOR”, indistintamente) con domicilio social en Plaza Euskadi 5 (48009) Bilbao, provista del CIF núm. A-95758389, organiza una promoción de ámbito nacional, denominada “Sorteo Entradas SUM 41 Barcelona” (en adelante, la “Promoción”).

CHEQUE MOTIVA, S.L. (en adelante “CHEQUE MOTIVA” o “la AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la C/ Alcalá 106, 28009 Madrid, es la entidad encargada de la gestión de la presente Promoción.

2. OBJETO

Iberdrola organiza la Promoción con finalidad de ofrecer un incentivo a todos aquellos usuarios personas físicas que pertenezcan a “MI IBERDROLA” y que, durante el plazo de vigencia de la Promoción, reciban un correo electrónico en el que se les dará la oportunidad de participar en un sorteo para conseguir entradas dobles para asistir al concierto de SUM 41 que se celebrará el día 20 de noviembre de 2024, a partir de las 21:00 horas, en el Palau Sant Jordi de Barcelona, conforme a los términos y condiciones que se especifican en el apartado 8 posterior de las presentes Bases Legales.

3.- ÁMBITO OBJETIVO Y TERRITORIAL

La Promoción está dirigida a los aquellos usuarios personas físicas que pertenezcan a “MI IBERDROLA” que cumplan con los requisitos, términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales (en adelante, los “**Participantes**”) y que, durante el plazo de vigencia de la Promoción que más adelante se indica, reciban un correo electrónico en el que se les dé la oportunidad de participar en un sorteo para conseguir una de las QUINCE (15) entradas dobles (dos entradas individuales por ganador) para asistir al concierto de SUM 41 que se celebrará el día 20 de noviembre de 2024, a partir de las 21:00 horas, en el Palau Sant Jordi de Barcelona.

Los participantes que no cumplan con los requisitos anteriormente descritos y los términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales serán descartados automáticamente y, por tanto, en ningún caso podrán resultar ganadores de los premios objeto de la presente Promoción.

4.- PLAZO

La comunicación de la Promoción objeto de las presentes Bases Legales se inicia a las 00:01 horas

del día 6 de noviembre de 2024 y finalizará a las 23:59 horas del día 8 de noviembre de 2024, momento a partir del cual quedará cerrada la participación en la presente Promoción.

5.- LIMITACIONES A LA PARTICIPACION

A la presente Promoción le resultan de aplicación las siguientes limitaciones en cuanto a su participación:

- Esta Promoción está limitada a personas físicas residentes fiscales en España que sean mayores de edad y que pertenezcan a “MI IBERDROLA” durante la vigencia del periodo promocional anteriormente descrito y, al menos, hasta la fecha de remisión de los premios en la forma y plazo que más adelante se indica.
- Sólo pueden existir una participación por Participante (DNI-NIF/EMAIL, número de teléfono) durante todo el periodo de vigencia de la Promoción. Por tanto, únicamente puede existir un premio por Participante.
- Queda prohibida la participación en la Promoción a los empleados o agentes comerciales de IBERDROLA o CHEQUE MOTIVA o de cualquiera sociedad perteneciente a sus respectivos grupos empresariales (entendiéndose por grupo empresarial de conformidad al artículo 42 del Código de Comercio), así como a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores.
- Será necesario seguir siendo miembro de “MI IBERDROLA” en la fecha de celebración del evento para poder disfrutar de acceso al mismo.
- Facilitar los datos personales requeridos para la Promoción, teniendo que ser los mismos veraces. En caso de que alguno o todos los datos facilitados fueran falsos, el Participante será excluido de la Promoción y si hubiera resultado ganador, perderá el premio.

Se considerarán nulas las participaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

6.- MECÁNICA DE LA PROMOCION

De conformidad con lo que ha sido descrito con anterioridad, para participar en la presente Promoción los Participantes deberán ser usuarios de “MI IBERDROLA” y recibir un correo electrónico con una invitación a participar en la presente Promoción, debiendo en todo caso cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

El día 11 de noviembre de 2024, una vez finalizado el período de vigencia de la Promoción, Iberdrola trasladará a CHEQUE MOTIVA un fichero con una relación de los Participantes en la Promoción, para que el mismo día (11 de noviembre de 2024) por ésta pueda procederse a la celebración del

sorteo con la herramienta digital EasyPromos, en el que se extraerán un total de QUINCE (15) ganadores y QUINCE (15) suplentes, para el caso de que alguno de los participantes ganadores no cumpla con los términos y condiciones previstas en las presentes Bases Legales o, independientemente del motivo o la causa, rechace el premio de la presente Promoción.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Celebrado dicho sorteo, CHEQUE MOTIVA trasladará a Iberdrola el listado de los Participantes ganadores del sorteo, con el objeto de que Iberdrola valide tales participaciones ganadoras y, tras esto, pueda suministrar a CHEQUE MOTIVA los datos de contacto que considere necesarios para comunicar los premios, debiendo facilitar en todo caso, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono.

Así, en un plazo de 3 días hábiles a contar desde la realización del sorteo, una vez obtenida la información oportuna de Iberdrola, CHEQUE MOTIVA se pondrá en contacto con los Participantes ganadores vía email con el objeto de informarles de que han resultado ganadores de los Premios.

El envío de las entradas dobles para asistir al concierto de SUM 41 que se celebrará el día 20 de noviembre de 2024, a partir de las 21:00 horas, en el Palau Sant Jordi de Barcelona, se efectuará en formato digital y vía correo electrónico, bien por parte de CHEQUE MOTIVA (desde el buzón noreply@energiaconpremio.es o info@energiaconpremio.es), una vez que haya contactado con los Participantes ganadores, o bien por parte de Iberdrola desde su buzón clientes@tuiberdrola.es.

En caso de no poder entregar algún premio por no resultar posible contactar con alguno de los ganadores o que éstos rechacen el premio y que, agotado el listado de los ganadores suplentes, existieran premios pendientes de entrega, tales premios quedarán desiertos, reservándose IBERDROLA el derecho de proceder conforme a lo que estime por conveniente.

7.- EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN

Iberdrola se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique de cualquier forma o amenace el buen funcionamiento y el desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

De igual manera, quedará eliminado cualquier participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Iberdrola, la de sus clientes, así como la del resto de participantes.

Quedarán excluidos de la participación en el sorteo aquellos Participantes que, aun siendo miembros de "MI IBERDROLA" durante el periodo de vigencia de esta Promoción, hayan dejado de

pertenecer al mismo antes o durante el proceso de extracción de los ganadores o antes del momento de remisión de los premios.

8.- PREMIOS

8.1 Descripción

Los premios de la presente Promoción consisten en un total de QUINCE (15) entradas dobles (dos entradas por ganador, esto es, un total de 30 entradas individuales) para asistir al concierto de SUM 41 que se celebrará el día 20 de noviembre de 2024, a partir de las 21:00 horas, en el Palau Sant Jordi de Barcelona (en adelante, los “**Premios**”).

De conformidad con lo indicado con anterioridad, los Premios se comunicarán en un plazo máximo de 3 días hábiles después de la celebración del sorteo a los Participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos anteriormente establecidos y que resulten ganadores del sorteo que se celebrará a través de la herramienta digital Easypromos el día 11 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo expresado con anterioridad, las entradas dobles se enviarán con posterioridad a dicha comunicación por correo electrónico a los participantes ganadores o, en su caso, a los suplentes, bien por parte de CHEQUE MOTIVA (desde el buzón noreply@energiaconpremio.es o info@energiaconpremio.es), una vez que haya contactado con los Participantes ganadores, o bien por parte de Iberdrola desde su buzón clientes@tuiberdrola.es.

8.2. Condiciones de los Premios

8.2.1. Las existencias de los Premios están limitadas a las unidades indicadas en el apartado 8.1. anterior.

8.2.2. Únicamente puede existir un Premio por Participante.

8.2.3. Los Premios no incluyen ningún tipo de gastos de traslado desde el domicilio de los Participantes ganadores, ni alojamiento o cualquier tipo de dieta. Los Premios consisten exclusivamente en la entrega de una entrada doble de categoría general (dos entradas) a cada uno de los Participantes ganadores.

8.2.4. Los Premios caducan una vez transcurrido el día 20 de noviembre de 2024. Así, en caso de que, por los motivos que fueren, los Premios no fueran disfrutados en la fecha y lugar previstos anteriormente, éstos quedarán desiertos.

8.2.5. Queda prohibida la comercialización y/o venta de los Premios. Del mismo modo, los Participantes ganadores en ningún caso podrán solicitar a Iberdrola el pago del valor en dinero de los Premios ni solicitar la modificación o sustitución de los Premios por otros de igual valor.

8.2.6. Los Participantes consienten expresamente y por el mero hecho de participar en la presente Promoción, que Iberdrola pueda utilizar sus nombres a los efectos de dar a conocer los ganadores de los Premios al resto de Participantes y sin que se genere derecho a percibir remuneración alguna a su favor.

9.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Al no exceder de trescientos euros (300.- €) el valor de los premios, éstos no están sujetos a retención o ingreso a cuenta, conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

10.- DISCLAIMER

Ni Iberdrola ni, en su caso, CHEQUE MOTIVA, se hacen responsables de:

- la veracidad de los datos facilitados por los Participantes en la Promoción.
- de cualquier incidencia que pudiere acaecer antes, durante o tras la celebración del concierto de SUM 41 en el lugar y fechas indicados anteriormente.
- de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático (por ejemplo, imposibilidad de comunicar o entregar los Premios, etc.) ni tampoco de las incidencias derivadas de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).
- de la imposibilidad de registrar en la Promoción a algún Participante debido a un error en la captura de sus datos o como consecuencia de la inclusión de información que, en su caso, resulte incompleta, errónea o falsa.
- de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor.

11.- RESERVAS Y LIMITACIONES

11.1. Iberdrola se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la presente Promoción cuando entienda que concurre justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo conforme a los términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

11.2. Iberdrola podrá anular o declarar nula la presente Promoción si detecta irregularidades en el

proceso de participación en la misma por parte de los Participantes.

11.3. Iberdrola pretende que la participación de los Participantes en la Promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta que, a juicio de Iberdrola pueda ser considerada abusiva o fraudulenta, podrá dar lugar a la descalificación de Participantes y a la pérdida del premio que les hubiera podido corresponder en comisión de fraude o engaño.

11.4. Los Participantes consienten expresamente que, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, Iberdrola pueda utilizar sus datos personales o identificativos con fines comerciales y/o publicitarios, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

11.5. La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a ninguna red social en la que se pueda comunicar.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las promociones de Iberdrola se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto IBERDROLA como los Participantes en la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

14.- CONTACTO

Para cualquier duda o consulta relativa a la presente Promoción y sus Bases Legales, los Participantes podrán ponerse en contacto con IBERDROLA a través del siguiente email: clientes@tuiberdrola.es

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Se informa a los Participantes de que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases Legales. La manifestación en contrario por parte de los Participantes implicará la exclusión de éstos de la Promoción e IBERDROLA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dichos Participantes.

16.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD A LAS BASES LEGALES

Las presentes Bases Legales se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. José Ángel Martínez Sanchiz sita en la calle Velázquez 12, Madrid. Así mismo, en el momento de comunicarse a los Participantes la posibilidad de participar en la presente Promoción, se les informa de y se les da acceso a las presentes Bases Legales que pueden ser consultadas en

cualquier momento.

17.- AVISO DE PRIVACIDAD DEL SORTEO

Iberdrola de conformidad con la legislación mercantil, se compromete a proteger la privacidad de los Participantes, y les garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos (“RGPD”) y la legislación de protección de datos personales aplicable en cada país en los que estén domiciliadas las sociedades del Grupo Iberdrola. Tus datos personales serán tratados de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados, explícitos y legítimos; sólo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines.

Además, Iberdrola mantendrá los datos de los Participantes exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita tu identificación sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento.

Iberdrola ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos de los Participantes de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a tus datos personales.

¿Qué datos personales obtenemos y tratamos?

Los datos personales de los Participantes en la Promoción que Iberdrola trata son: nombre, apellidos DNI/NIE y correo electrónico.

En caso de los Participantes que resulten ganadores del Sorteo, adicionalmente Iberdrola tratará la dirección de correo electrónico. Estos datos son los facilitados por los Participantes en el momento de darse de alta o registrarse en “MI IBERDROLA”.

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes?

El responsable del tratamiento de los datos personales de los Participantes es Iberdrola Clientes, S.A.U., con domicilio social en Plaza Euskadi 5, 48009, Bilbao y NIF A95758389. Los Participantes podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos en relación con cualquier cuestión relativa al tratamiento de los datos personales de los Participantes a través del correo dpo@iberdrola.es

¿Con qué finalidades tratamos datos personales de los participantes?

La información facilitada por los Participantes al contratar el Plan y registrar su participación en la presente Promoción mediante la información facilitada en el formulario de registro se tratará con las siguientes finalidades:

a) Gestión de la participación en la Promoción y la organización y logística de la misma;

b) Gestión de la entrega de los Premios a los ganadores del sorteo.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos de los participantes?

La base legitimadora para el tratamiento de los datos personales de los Participantes con la finalidad indicada en los apartados a y b) anteriores, es la ejecución de las presentes Bases Legales que rigen su participación en la Promoción y que los Participantes aceptan cuando se registran en la misma.

¿Durante cuánto tiempo conservamos los datos de los Participantes?

Por su parte, los datos personales tratados con la finalidad a) referida con anterioridad serán conservados durante el transcurso de la participación de los Participantes en la presente la Promoción y hasta la entrega del premio.

Los datos personales tratados para la finalidad b) serán conservados de conformidad con los plazos establecidos en la normativa aplicable en materia fiscal.

En caso de que los Participantes ejerciten su derecho de oposición respecto a los tratamientos a) y b), se terminará su participación en la presente Promoción y se procederá a la supresión inmediata de los datos personales tratados, sin perjuicio de los periodos de bloqueo que se detallan a continuación. No obstante, transcurridos los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los datos se conservarán, debidamente bloqueados, durante los plazos de prescripción de (i) las obligaciones legales a las que pudiera estar sujeta Iberdrola y (ii) las posibles responsabilidades legales derivadas de la relación entablada con los interesados y el consiguiente tratamiento de sus datos personales.

¿A quién se comunicarán los datos de los participantes?

Los datos de los Participantes podrán ser comunicados a terceros y organismos oficiales en cumplimiento de obligaciones legales o para cumplir con requerimientos de autoridades regulatorias, judiciales, fiscales (Administración Tributaria) u otras.

Así mismo, los datos de los Participantes en la Promoción serán accesibles por prestadores de servicios externos relacionados con la gestión y organización de la presente Promoción (CHEQUE MOTIVA S.L.) con quienes IBERDROLA ha suscrito los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones como encargados del tratamiento.

CHEQUE MOTIVA como agencia encargada de gestionar la Promoción, utilizará los datos de los Participantes únicamente para llevar a cabo el sorteo del Premio, proceder a su comunicación e intervenir en el proceso de entrega del premio, eliminando tales datos una vez concluida dicha entrega.

Del mismo modo, IBERDROLA podrá compartir los datos de los Participantes ganadores de la Promoción con agencias, federaciones y entidades relacionadas con la entrega y disfrute de los Premios

objeto de la Promoción con quienes así mismo tendrá suscritos los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones como encargados del tratamiento.

¿Cuáles son los derechos de los Participantes?

Los Participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Además, tienen derecho a ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento de tus datos y a su portabilidad. En el caso de que el tratamiento de sus datos esté basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento, aunque sin efectos retroactivos.

Los Participantes podrán presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de correos nº 1732, 28080 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235; correo electrónico: protecciondatos.comercial@iberdrola.es; Mi Área Cliente' dentro de www.iberdrola.es, así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o correo electrónico de contacto, motivos de la solicitud y Promoción "Sorteo Entradas SUM 41 Barcelona". Te informamos que también tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o la autoridad de control competente.